

Resolución 30/XXVIII
Cambio climático

Especies	todas
Áreas	todas
Temporadas	todas

La Comisión,

Reconociendo que el cambio del clima de la Tierra representa uno de los mayores retos que confronta el Océano Austral,

Entendiendo que el calentamiento del Océano Austral seguirá su curso durante este siglo y convencida de que la acidificación del Océano Austral aumentará con posibles consecuencias para todos los ecosistemas marinos,

Preocupada por los efectos del cambio climático en la Antártida y en los recursos vivos marinos antárticos,

Recordando los principios establecidos en el artículo II de la Convención, entre otras cosas, que la recolección y actividades conexas deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Convención y con los siguientes principios de conservación:

- prevención de la disminución del tamaño de cualquier población recolectada de los recursos vivos marinos antárticos a niveles inferiores a aquéllos que aseguren un reclutamiento estable;
- mantenimiento de las relaciones ecológicas entre las poblaciones recolectadas, dependientes y afines de los recursos vivos marinos antárticos;
- prevención de cambios o minimización del riesgo de cambios en el ecosistema marino que no sean potencialmente reversibles en el lapso de dos o tres decenios, teniendo en cuenta los efectos de los cambios ambientales, a fin de permitir la conservación sostenida de los recursos vivos marinos antárticos,

Consciente de la necesidad de salvaguardar el medio ambiente y proteger la integridad de los ecosistemas marinos en los mares que circundan la Antártida de los efectos del cambio climático,

Observando que se requiere aplicar medidas de ordenación para reforzar la capacidad de recuperación y proteger el entorno excepcional del Océano Austral de los efectos potencialmente irreversibles del cambio climático, y asegurar la conservación sostenida y la utilización racional de los recursos vivos marinos antárticos,

Recordando que ha aprobado en otras ocasiones la labor del Comité Científico (CCAMLR-XXVII, párrafo 4.61) relacionada con los efectos del cambio climático,

1. Exhorta a tener más en consideración los efectos del cambio climático en el Océano Austral con el fin de que las decisiones de ordenación de la CCRVMA estén bien fundamentadas.

2. Ruega a todos los Miembros de la CCRVMA a tomar parte en las iniciativas científicas de pertinencia, como el programa científico *Integración de la dinámica del clima y del ecosistema* y el *Programa Centinela del Océano Austral*, que aportarán la información necesaria para mejorar las medidas de ordenación de la CCRVMA.
3. Apoya una amplia distribución del informe del Comité de Investigación Científica en la Antártida sobre Cambio Climático y Medio Ambiente en la Antártida cuando se publique a fines de noviembre de 2009, incluso entre las delegaciones en la 15a Conferencia de las Partes (CoP15) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC en sus siglas en inglés) que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009.
4. Pide que el Presidente de la Comisión envíe una carta al Presidente de la Conferencia de las Partes del UNFCCC, expresando que la Comisión para la CRVMA considera que se necesita con urgencia una respuesta efectiva mundial de la UNFCCC encaminada a proteger y conservar los ecosistemas del Océano Austral y su biodiversidad.